



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 15 FEB 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320200037500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se dispone:

1. Tener en cuenta que la sociedad demandada dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, esto es, aportar el correspondiente poder conforme a las previsiones legales.
2. Reconocer personería adjetiva a la doctora Claudia Marcela Rodríguez Zuluaga para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial de la convocada en los términos y facultades del mandato otorgado.
3. Tener en cuenta que la sociedad Cepsa de Colombia S.A., por conducto de apoderada judicial, contestó la demanda, para oponerse a las pretensiones y formuló tanto excepciones perentorias como previas; también, realizó objeción al juramento estimatorio
4. Incorporar la documental que da cuenta del fallecimiento del representante legal de la sociedad demandante; sin que ello implique interrupción de esta causa, en tanto que no emergen los presupuestos reseñados en el art. 159 del CGP; en razón a que la sociedad actora se encuentra actuando a través de apoderado judicial, sin que a éste se le hubiese revocado su mandato.
5. Al no estar acreditado que el escrito de contestación de la demanda y de las excepciones previas fueron puestas de conocimiento al extremo actor bajo los lineamientos del párrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020; se CORRE traslado a la actora de los medios de defensa propuestos por su contraparte (art. 370 CGP), por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, en armonía con las previsiones del Decreto 806/20.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 15, hoy 16 FEB 2022
PABLO ALBERTO ZELLO LARA Secretario